

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14775/2025-CR RU 2340744

11 JUNIO 2026 01:02 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
PEÑA BLANCA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE
JAÉN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

El Grupo Parlamentario LEALTAD NACIONAL, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
PEÑA BLANCA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE JAÉN Y DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito de Peña Blanca, ubicado en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible de su población, fortalecer la presencia e institucionalidad del Estado en el ámbito local y mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios públicos básicos.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional la creación del distrito de Peña Blanca, ubicado en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, por constituir una medida orientada a impulsar el desarrollo territorial, fortalecer el proceso de descentralización, optimizar la gestión pública local y atender de manera más eficiente las necesidades de la población comprendida en su ámbito territorial.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, por intermedio de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, y de las demás entidades competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Jaén, realiza las acciones necesarias para la formulación, evaluación y tramitación de los estudios técnicos, territoriales, administrativos y presupuestales requeridos para la creación del distrito de Peña Blanca, conforme a la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana y enfoque territorial

Las acciones derivadas de la presente ley se ejecutan promoviendo la participación activa de la población comprendida en el ámbito territorial del futuro distrito de Peña Blanca, así



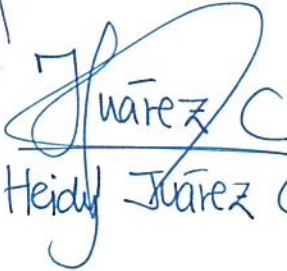
como la articulación con las organizaciones sociales, comunidades campesinas, rondas campesinas, autoridades locales y demás actores involucrados, respetando su identidad histórica, cultural, social, económica y geográfica.

Lima, junio del 2026



GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA





Heidy Juárez Calle.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La organización político-administrativa del territorio constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar la presencia efectiva del Estado, promover el desarrollo integral de las poblaciones y asegurar una adecuada prestación de los servicios públicos. En el marco del proceso de descentralización impulsado por el Estado peruano, la creación de nuevas circunscripciones distritales responde a la necesidad de adecuar la estructura territorial a las dinámicas demográficas, económicas, sociales y geográficas de determinadas localidades que han alcanzado niveles de desarrollo y consolidación que justifican una administración pública más cercana a la ciudadanía.

La provincia de Jaén, ubicada en el departamento de Cajamarca, constituye uno de los principales polos económicos y productivos del nororiente peruano. Su estratégica ubicación geográfica y su importante actividad agrícola y comercial han favorecido el crecimiento de diversos centros poblados que, con el transcurso de los años, han experimentado una expansión demográfica sostenida y una creciente demanda de infraestructura, servicios públicos y atención estatal. En este contexto, diversas localidades han venido consolidando una identidad territorial propia y una dinámica socioeconómica diferenciada que requiere mecanismos de gestión más eficientes para atender adecuadamente las necesidades de su población.

Dentro de esta realidad territorial destaca Peña Blanca, localidad que ha registrado un importante crecimiento poblacional y económico, sustentado principalmente en las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales y de servicios que constituyen la base de su economía local. Su población participa activamente en los circuitos productivos de la provincia de Jaén, contribuyendo al desarrollo económico regional y consolidándose como un espacio de articulación social y económica para las comunidades y centros poblados de su entorno. Asimismo, cuenta con una identidad histórica y cultural propia, así como con organizaciones sociales y comunales que impulsan permanentemente iniciativas orientadas al desarrollo de su territorio.

No obstante, a pesar de su crecimiento y relevancia dentro de la provincia, la población de Peña Blanca continúa enfrentando limitaciones derivadas de la distancia administrativa respecto de los centros de decisión gubernamental y de la concentración de los servicios públicos en otras jurisdicciones. Esta situación dificulta la atención oportuna de las demandas ciudadanas, limita la capacidad de gestión de proyectos de inversión pública y genera dificultades para la planificación territorial orientada a resolver las necesidades específicas de la población local. Del mismo modo, la amplitud territorial y las particularidades geográficas de la zona

hacen necesario evaluar mecanismos que permitan una gestión pública más cercana, eficiente y articulada con las prioridades de desarrollo de la población.

Frente a esta realidad, las autoridades locales, organizaciones sociales y representantes de la población han venido impulsando iniciativas orientadas al fortalecimiento institucional de Peña Blanca, considerando que su eventual creación como distrito contribuiría a consolidar un modelo de gestión territorial más eficiente y participativo. En tal sentido, resulta necesario que el Estado promueva las acciones correspondientes para evaluar técnica y administrativamente dicha aspiración, en el marco de la normativa vigente sobre demarcación y organización territorial.

Por ello, la presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional la creación del distrito de Peña Blanca, ubicado en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, como una medida orientada a impulsar los estudios y acciones que permitan analizar su viabilidad, fortaleciendo el proceso de descentralización, la presencia del Estado y las oportunidades de desarrollo sostenible para la población beneficiaria.

Se tienen siguientes antecedentes legislativos en la misma materia:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
09902/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PEÑA BLANCA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El departamento de Cajamarca¹ constituye una de las regiones más importantes del norte del país, con una extensión territorial de 33 318 km² y una población superior a 1.4 millones de habitantes. Se encuentra dividido políticamente en trece provincias y ciento veintisiete distritos, destacando la provincia de Jaén como uno de los principales centros económicos y productivos de la región. Según información estadística oficial, la provincia de Jaén alberga más de 200 mil habitantes y desempeña un rol estratégico en la articulación económica del nororiente peruano, debido a su importante producción agropecuaria y su conexión con las regiones amazónicas.

Dentro de la provincia de Jaén se encuentra el distrito de San José del Alto, territorio caracterizado por una geografía predominantemente accidentada, conformada por zonas andinas y de ceja de selva, con importantes recursos naturales, extensas

¹ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Trujillo/Cajamarca-Caracterizacion.pdf>

áreas agrícolas, bosques, pastizales y condiciones favorables para la producción agropecuaria. Sin embargo, a pesar de su potencial económico, presenta importantes brechas sociales y limitaciones en el acceso a servicios básicos, registrando indicadores de pobreza que lo ubican entre los distritos con mayores necesidades dentro de la provincia.

En este contexto se ubica el Centro Poblado de Peña Blanca², creado mediante Ordenanza Municipal N° 008 de fecha 15 de diciembre de 2005, el cual constituye el principal núcleo poblacional y administrativo del ámbito territorial propuesto para la creación del nuevo distrito de Peña Blanca. Se localiza aproximadamente a 1 820 m s. n. m., dentro del distrito de San José del Alto, y se encuentra a una distancia promedio de una hora y treinta minutos de la capital distrital, situación que limita el acceso oportuno de la población a los servicios administrativos y a los espacios de toma de decisiones públicas.

De acuerdo con la información censal disponible, la población proyectada del futuro distrito asciende a 3 359 habitantes. El núcleo principal está conformado por Peña Blanca con 760 habitantes, seguido por El Porvenir con 490 habitantes, Valle La Primavera con 300 habitantes, La Unión con 284 habitantes, Huahuaya Grande con 190 habitantes, Nuevo Paraíso con 160 habitantes, La Fortaleza con 102 habitantes, Los Olivos con 125 habitantes, Loma de Cera con 115 habitantes, Valle La Primavera con 300 habitantes, San Juan de Dios con 92 habitantes, Pampas del Inca con 120 habitantes y Nueva Libertad con 150 habitantes. Esta distribución evidencia la existencia de una red de centros poblados articulados entre sí que comparten dinámicas económicas, sociales y culturales comunes.

La actividad económica predominante se encuentra sustentada en la agricultura familiar, destacando principalmente el cultivo de café, maíz, frijol, yuca y diversos productos de panllevar. Asimismo, la población desarrolla actividades de ganadería de pequeña escala destinadas al autoconsumo y a la comercialización en los mercados locales. El comercio constituye otra actividad relevante, generándose un permanente intercambio económico con San José del Alto, Jaén y otros centros poblados cercanos. Estas actividades representan la principal fuente de ingresos de las familias y constituyen la base del desarrollo económico local.

En materia educativa, el ámbito territorial cuenta con instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria distribuidas estratégicamente. Respecto a los servicios de salud, la jurisdicción dispone de establecimientos ubicados en Peña Blanca, El Porvenir y Huahuaya, que brindan atención primaria a la población. El puesto de salud de Peña Blanca corresponde a la categoría I-2 y constituye el principal establecimiento sanitario de la zona. No obstante, las distancias geográficas y las dificultades de acceso continúan representando limitaciones para una adecuada cobertura de los servicios de salud en todo el ámbito territorial.

² <https://www.deperu.com/centros-poblados/pena-blanca-36453>

El territorio también posee un importante potencial turístico y cultural. Destacan las festividades tradicionales en honor al Señor Cautivo de Peña Blanca y a la Virgen de la Asunción en El Porvenir, manifestaciones religiosas que congregan anualmente a pobladores de diversos sectores de la provincia. Asimismo, existen recursos naturales de gran valor paisajístico, como las cataratas ubicadas en el sector La Fortaleza y los atractivos botánicos del caserío San Juan de Dios, los cuales representan oportunidades para el desarrollo del turismo rural y ecológico.

A pesar de las potencialidades descritas, la población de Peña Blanca y de los centros poblados que conforman su ámbito territorial enfrenta limitaciones estructurales derivadas de la actual organización administrativa. La distancia respecto de la capital distrital, la dispersión geográfica de los centros poblados, las dificultades de conectividad y la concentración de funciones administrativas en otras localidades dificultan la atención oportuna de las demandas ciudadanas y limitan la capacidad de gestión para impulsar proyectos de desarrollo local.

Del mismo modo, la dependencia administrativa de San José del Alto restringe las posibilidades de planificación territorial especializada y dificulta la priorización de inversiones destinadas a cerrar brechas en infraestructura, salud, educación, saneamiento, transporte y desarrollo productivo. Esta situación genera que las necesidades específicas de la población no sean atendidas con la celeridad y eficacia que requieren las características propias del territorio.

La creación del distrito de Peña Blanca permitirá fortalecer la presencia del Estado en la zona, acercar los servicios públicos a la población, mejorar la capacidad de gestión territorial, promover una adecuada planificación del desarrollo local y facilitar la ejecución de proyectos de inversión pública orientados al cierre de brechas sociales y económicas. Asimismo, contribuirá a fortalecer la participación ciudadana, la gobernabilidad local y el aprovechamiento sostenible de los recursos productivos y turísticos existentes.

Por las razones expuestas, el presente Proyecto de Ley que declara de interés nacional la creación del distrito de Peña Blanca constituye una respuesta concreta a las necesidades históricas de organización territorial, desarrollo económico y fortalecimiento institucional de la población, promoviendo las condiciones necesarias para alcanzar una gestión pública más eficiente, inclusiva y cercana a los ciudadanos del ámbito territorial propuesto.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales, teniendo como finalidad declarar de interés nacional la creación del distrito de Peña Blanca, ubicado en la

provincia de Jaén, departamento de Cajamarca. Dicha medida se orienta a fortalecer la organización político-administrativa del territorio, mejorar la presencia institucional del Estado y promover el desarrollo integral y sostenible de la población comprendida en el ámbito territorial propuesto.

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 43³ que el Estado peruano es unitario y descentralizado, reconociendo a la descentralización como principio fundamental de la organización del poder público. En ese sentido, dicho modelo busca garantizar una adecuada distribución de competencias y una gestión pública eficiente y cercana a la ciudadanía, especialmente en territorios que presentan crecimiento poblacional, dinamismo económico y necesidades específicas que demandan una mayor capacidad de gestión pública.

Asimismo, el artículo 44⁴ de la Constitución dispone que es deber primordial del Estado promover el bienestar general y el desarrollo integral de la Nación, lo que implica la obligación de adoptar medidas orientadas a reducir las brechas sociales, económicas y territoriales existentes, garantizando una adecuada provisión de servicios públicos y mejores condiciones para el desarrollo de las comunidades.

Por su parte, el artículo 188⁵ de la Constitución reconoce que la descentralización constituye una política permanente del Estado, mientras que el artículo 189⁶ garantiza la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales y locales, como instrumentos fundamentales para impulsar el desarrollo territorial, fortalecer la gobernanza local y promover una efectiva participación ciudadana en la gestión pública.

En este contexto constitucional, el ámbito territorial de Peña Blanca, ubicado en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, presenta características

³ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

⁴ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

⁵ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con la ley.

⁶ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

demográficas, económicas, sociales y territoriales que justifican la necesidad de fortalecer su organización político-administrativa. La localidad ha experimentado un proceso de consolidación poblacional y productiva vinculado principalmente a las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales y de servicios, constituyéndose en un importante espacio de articulación económica y social dentro de la provincia. Asimismo, cuenta con una identidad territorial propia y con organizaciones sociales que impulsan activamente el desarrollo de su jurisdicción.

No obstante, las características geográficas de la zona, la distancia respecto de los principales centros de decisión administrativa y la creciente demanda de servicios e infraestructura generan limitaciones para una atención más eficiente de las necesidades de la población. Esta situación dificulta la ejecución oportuna de proyectos de inversión pública, restringe la capacidad de planificación territorial y limita la implementación de políticas públicas adaptadas a la realidad local. En consecuencia, la eventual creación del distrito de Peña Blanca contribuirá a acercar la administración pública a la ciudadanía, fortalecer la gestión territorial y mejorar la capacidad de respuesta del Estado frente a las demandas de la población.

En el mismo sentido, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización del territorio tiene como finalidad garantizar una adecuada administración político-administrativa del país, promover el desarrollo sostenible y mejorar la prestación de los servicios públicos. Bajo dicho marco normativo, la creación de distritos constituye un mecanismo legítimo para fortalecer la gestión territorial y responder de manera más eficiente a las necesidades de la población.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, dispone que los procesos de creación distrital deben sustentarse en criterios técnicos de continuidad territorial, dinámica poblacional, identidad social, actividad económica y viabilidad administrativa, aspectos que deberán ser evaluados por las entidades competentes durante la formulación y tramitación de los estudios correspondientes para la creación del distrito de Peña Blanca.

De igual manera, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el proceso de descentralización tiene como finalidad alcanzar un desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante una adecuada distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno, fortaleciendo la gestión local como eje fundamental del desarrollo territorial.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, responsables de promover el desarrollo local, la prestación de servicios públicos y la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y legal vigente, al responder a los principios de descentralización, fortalecimiento institucional, eficiencia administrativa y

desarrollo territorial equilibrado. Por ello, constituye una propuesta orientada a impulsar las acciones necesarias para evaluar la creación del distrito de Peña Blanca, fortalecer la presencia del Estado en el territorio y contribuir al desarrollo sostenible de la provincia de Jaén y del departamento de Cajamarca.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional la creación del distrito de Peña Blanca, ubicado en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, a fin de impulsar las acciones necesarias para evaluar su viabilidad como nueva circunscripción político-administrativa, fortaleciendo la descentralización, la presencia del Estado y la gestión pública local.

Asimismo, permitirá que las entidades competentes desarrollen los estudios técnicos, territoriales y administrativos correspondientes para determinar su factibilidad, promoviendo una mejor planificación territorial, la optimización de los servicios públicos y el desarrollo sostenible de la población de Peña Blanca y de los centros poblados comprendidos en su ámbito territorial.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente ley declarará de interés nacional la creación del distrito de Peña Blanca, en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, impulsando la realización de los estudios técnicos y administrativos necesarios conforme a la normativa vigente sobre demarcación territorial.

Asimismo, promoverá la coordinación entre las entidades competentes de los distintos niveles de gobierno para evaluar la factibilidad de su creación, sin modificar de manera inmediata la actual organización territorial ni generar la creación automática del nuevo distrito.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones

que contribuyan a la creación del distrito de Peña Blanca. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Permitirá al Estado fortalecer el proceso de descentralización y consolidar una organización territorial más acorde con las necesidades y características de la población. • Facilitará una mayor articulación entre los distintos niveles de gobierno, contribuyendo a una gestión pública más eficiente, planificada y orientada al cierre de brechas sociales, económicas y de infraestructura.	Aprobación de la Ley
JAÉN	• Se beneficiará con una mejor organización de su territorio y una distribución más eficiente de las funciones administrativas, lo que permitirá optimizar la atención de las demandas ciudadanas y fortalecer la gobernabilidad local. • Se promoverá una gestión territorial más equilibrada, favoreciendo la ejecución de proyectos de inversión pública y el desarrollo sostenible de las localidades comprendidas dentro de su ámbito provincial.	Ninguno
PEÑA BLANCA	• Contará con mayores oportunidades para impulsar su desarrollo económico, social y territorial mediante una administración más próxima a sus necesidades y prioridades. • Se facilitará la identificación y atención de las demandas locales, se fortalecerá la participación ciudadana en la gestión pública y se promoverá la ejecución de obras y proyectos destinados a mejorar la infraestructura, los servicios	Ninguno

	públicos, la conectividad, el desarrollo productivo y la calidad de vida de sus habitantes.	
--	---	--

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.